

NORMAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA COMARCA DE VALDEJALON

1.^a Objeto y beneficiarios. La Comarca de Valdejalón, en colaboración con los Ayuntamientos de la Comarca y CAL (Colectivo de Artistas de Valdejalón), organiza anualmente el “Concurso de Pintura Rápida de Valdejalón”.

El objeto de este concurso es dar a conocer el patrimonio artístico y natural de los municipios que integran la Comarca a través de las obras realizadas por los artistas, así como el disfrute del arte pictórico por parte del público de la Comarca.

Serán beneficiarios del concurso todas personas físicas que deseen participar en él y formalicen la inscripción correspondiente.

2.^a Créditos presupuestarios. — La participación comarcal en el Concurso de Pintura Rápida de la Comarca de Valdejalón, serán financiadas con cargo a las aplicaciones 3340.4800401 y 3340.2260900 del presupuesto 2026.

3.^o Premios otorgados a los participantes del concurso. - Los premios y su cuantía, serán determinados en el Decreto de convocatoria del concurso.

En todo caso, seguirán según el siguiente orden:

1.^o Premio: a cargo de la Comarca de VALDEJALON

2.^o Premio: a cargo del Ayuntamiento de la Comarca donde se celebre el evento (Chodes)

3.^o Premio: a cargo del Colectivo CAL

Además de éstos, podrán concederse otros premios patrocinados por empresas colaboradoras con el Concurso.

4.^a Obligaciones de los promotores del concurso.

La Comarca, como ente convocante del concurso, se encargará de la gestión administrativa de la convocatoria, suscripción del seguro de accidentes de los participantes, publicidad del concurso, de la dotación económica del primer premio, asumirá los gastos de la



comida de los participantes, jurado, miembros del Consejo Comarca y designará a su representante como miembro del jurado.

El Ayuntamiento del municipio de la Comarca donde se celebre el evento, proveerá de un local para la celebración de la exposición y entrega de premios, dotado de luz, sillas para los visitantes y escenario, de aguas y refrescos para los pintores, y otorgará el segundo premio del concurso. Responderá frente a la responsabilidad civil por daños causados en sus instalaciones, montajes y viales y lugares públicos de su municipio. A tal efecto, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil.

Por parte del colectivo de artistas CAL, se abonará el tercer premio del concurso, realizará la publicidad de la convocatoria comarcal en los foros especializados de pintura y designará a los miembros del jurado expertos en dibujo y pintura.

5º.- Convocatoria del concurso y solicitudes de los participantes. — La presente convocatoria de se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se corresponde con la Línea de subvención Cultura, comprendida dentro de Art.9 CULTURA, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027.

La convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración del Concurso, se determinará mediante Resolución de Presidencia y publicado en la página web de la Comarca de Valdejalón y el Ayuntamiento participante, así como en sus redes sociales.

La participación en el concurso será libre, con el único requisito de la previa inscripción según lo previsto en la correspondiente convocatoria.

El Concurso de Pintura Rápida se celebrará de acuerdo a lo dispuesto a estas bases y por lo establecido por Consejería de Cultura en la convocatoria de cada año.

Las solicitudes de inscripción se realizarán en el periodo que habilite la convocatoria del concurso en la página web de la Comarca (www.valdejalon.es), redes sociales y Base Nacional de Subvenciones, siendo sólo la primera, la fecha vinculante.

Las inscripciones se tramitarán ante el Registro de la Comarca de Valdejalón, o bien, a través del correo electrónico info@valdejalon.es, cumplimentando el impreso de inscripción.

Cabrá la inscripción el día de la celebración del evento, hasta el momento del sellado de bastidores, siempre y cuando se cumplimente la solicitud de inscripción anexa.



La inscripción en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la autorización a la Comarca, por parte del artista participante, a realizar fotografías de sus obras y persona y su publicación en su página web y redes sociales, sin derecho a indemnización alguna.

Igualmente, cada participante en la inscripción declarará responsablemente el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS y autorizará a la Comarca para comprobar, en caso de ser ganador, a comprobar que se encuentre al corriente de pagos con la Agencia tributaria y la Seguridad Social.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Técnico medio de subvenciones de administración general de la Corporación.

6º- Celebración del concurso. El Concurso dará comienzo a las 9 h. de la mañana finalizando a las 14 h, salvo que la organización, por causas justificadas pueda alterar dicho horario.

Solo podrá presentarse una obra por concursante, que deberá tener como dimensiones mínimas 12 P (61cmx46cm), que podrá escoger entre las distintas modalidades y estilos de pintura que desee.

La temática del concurso siempre será los monumentos, plazas, rincones y espacios de interés del municipio donde se celebre.

Cada participante, podrá elegir el lugar para instalarse a realizar la pintura que desee, siempre y cuando respete las medidas de seguridad.

La Comarca de Valdejalón suscribirá un seguro de accidentes para los participantes inscritos.

Cuando se finalicen las obras, éstas se entregarán en el lugar designado por la organización, sin firmar, junto con un sobre cerrado en el que se incluirán los datos personales del autor, que será numerado y entregado un resguardo acreditativo la entrega al autor de la obra.

En caso de que debido a inclemencias meteorológicas no pudiera realizarse el evento o tuviese que suspenderse durante su celebración, no dará lugar a indemnización de los artistas.



7º- Composición del Jurado y propuesta de premios.

El Jurado del concurso, estará presidido por la Consejería de Cultura, o la persona en quien delegue y compuesto por un número impar de personas cualificadas en la materia, que designarán los entes organizadores del concurso.

Una vez, entregadas las obras, el Jurado realizará una primera selección de 10 cuadros, de entre los cuales, se realizará una votación evaluando del 1 al 10 según el criterio de cada uno de los miembros.

En caso de empate entre alguno de los premiados se volverá a repetir la votación solo para los cuadros que han causado empate para resolver éste.

En caso de empate en la decisión final, se tendrá en cuenta el voto de calidad del presidente.

El Jurado, propondrá a la Consejería delegada de Cultura la relación de premiados, para que mediante resolución, otorgue los premios correspondientes a cada una de las categorías.

Las obras premiadas en el concurso, pasarán a ser propiedad de la entidad o persona que patrocine ese premio, cediendo sus autores la totalidad de los derechos que pudiesen existir sobre las mismas

8º Gestión de las obras. Durante la celebración del concurso, la organización se compromete al observar el máximo cuidado en la conservación de las obras, no siendo responsable de los daños que pudiesen causarse en su caso.

A la finalización del concurso, todas las obras serán expuestas durante el plazo que se determine en la convocatoria, en el lugar habilitado al efecto por el Ayuntamiento, quien será responsable de la custodia de las obras y su salvaguarda en correcto estado.

Los autores de las obras no ganadoras, podrán poner precio a las mismas por si algún particular quedase interesado en su adquisición. La compraventa de las obras expuestas será negociada exclusivamente entre el autor y comprador.

Durante la celebración de la exposición, no se podrán retirar las obras por los autores.



9.- Tratamientos de datos. - Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Los datos personales que se puedan aportar forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón. Estos se utilizarán con la finalidad de gestionar las inscripciones, y de gestionar el concurso al que Ud. se presenta y, en caso de ser autorizado, hacer uso de su imagen, tanto en la página web de la Comarca, como en las cuentas que la Comarca tiene en las redes sociales, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, dirigiéndome a la Comarca, sita en Avda. M^a Auxiliadora, 2, de La Almunia de Doña Godina, CP.- 50.100; bien, remitiendo un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@valdejalon.es ; o mediante <https://valdejalon.sedelectronica.es> . Para consultar la Política de Protección de Datos de La Comarca de Valdejalón: <http://www.valdejalon.es/politica-de-privacidad>.

10.- Régimen jurídico y jurisdicción.

Las bases tienen naturaleza jurídico-administrativa. Le son de aplicación la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, La Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La Comarca se reserva el derecho y la potestad de interpretación de las bases del concurso.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del concurso, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Almunia de D^a Godina a día de la firma electrónica

El Presidente.

Jesús Bazán Sanz

